

RESOLUCION No. 87-2-1-1- **02989**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA ARQDOS S.A.

QUE la arquitecta Angela Monserratt Calderón García de Velasco, con el patrocinio del abogado Francisco Guzmán López, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87.1721.IA de 29 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1272 del 13 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCTORA ARQDOS S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

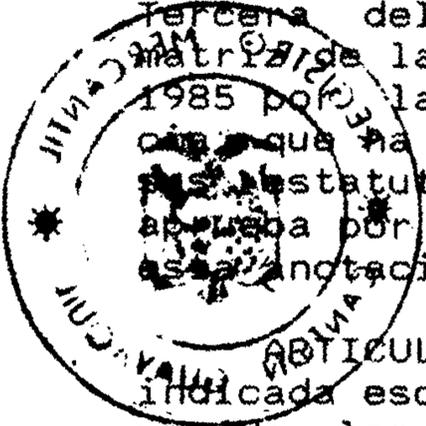
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Foja 2 de 2 - 02989
Resolución No. 87-2-1-1-
Compañía: CONSTRUCTORA ARQDOS S.A.

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública conjunta de la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes a la matriz de la inscripción que se debe, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de registro. esta y siendo en consecuencia



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

E. Uvidia
3 de Agosto 1987
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

AMR/adem
DL: IA
Exp. No. 42826-85

[Handwritten signature]

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16,778 a 16.779, Número 1.370 del Registro Mer

cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.953 del Repertorio .-Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 17.149 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

Esta inscripción se encuentra en el número 1.985 del Registro Mercantil